

N°Int: 4701448



RESOLUCIÓN EXENTA N° 70244

SANTIAGO, 25 de Junio de 2014

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:
  1. Doña Veruska Patricia BARAHONA CUAVAS RUN: 23.549.114-1
  2. Don Wilfrido Jose ANDRADE BARAHONA RUN: 24.313.989-9
  3. Doña Llanabel BEDOYA AYОВI RUN: 23.899.187-0
  4. Don Galo Leandro BAQUE BEDOYA RUN: 24.144.036-2
  5. Doña Yulia IAKOVLEVA RUN: 24.183.143-4
  6. Doña Aylin IAKOVLEVA RUN: 24.183.171-K
  7. Doña Janet Olivia MARTINEZ LOZANO RUN: 14.723.217-9
  8. Doña Josefa POCCHOUANCA DE PUMA RUN: 23.856.592-8
  9. Don Marco Antonio SOLIZ PADILLA RUN: 24.056.111-5
  10. Doña Lilia Marilu ZAVALETA SANDOVAL RUN: 14.740.402-6
- 2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



*Rodrigo Sandoval Ducoing*  
RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
Jefe Departamento Extranjería y Migración